

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



UN LIBRARY

1978



Distr.
LIMITADA

A/C.1/33/L.14
3 noviembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Trigésimo tercer período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 125 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Alemania, República Federal de, Argentina, Austria, Bélgica,
Canadá, Dinamarca, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Portugal,
Rumania, Turquía y Yugoslavia: proyecto de resolución

Programa de investigaciones y estudios sobre desarme

La Asamblea General,

Convencida de que las negociaciones sobre desarme y la búsqueda progresiva de una seguridad mayor deben apoyarse en estudios técnicos profundos y objetivos,

Convencida asimismo de que una actividad sostenida de investigación y estudio de las Naciones Unidas sobre el desarme favorecería una participación ponderada de todos los Estados en los esfuerzos que se realizan en la esfera del desarme,

Considerando que, paralelamente a los trabajos que lleva a cabo en esta esfera el Centro de las Naciones Unidas para el Desarme, que tienden a reunir información básica concerniente al problema del desarme y, más especialmente, a facilitar las negociaciones en curso, es conveniente emprender dentro del marco de las Naciones Unidas investigaciones de carácter más proyectado hacia el futuro,

Tomando nota de que en el curso del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General se presentaron diversas propuestas relativas a la realización de estudios de esa naturaleza, lo cual demuestra la necesidad de la comunidad internacional de disponer de información más diversificada y completa sobre los problemas vinculados con el desarme,

Consciente del interés de que tales estudios se efectúen según criterios de independencia científica,

78-24622

/...

2 p.

1. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones sobre las posibles modalidades de creación, funcionamiento y financiación, con los auspicios de las Naciones Unidas, de un instituto internacional de investigación sobre el desarme (véase A/S.10/AC.1/8);

2. Pide al Secretario General que, a tales efectos, se haga asesorar especialmente por la Junta Consultiva establecida en cumplimiento del párrafo 12⁴ del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones, habida cuenta de las atribuciones de ese organismo en materia de programas de estudio sobre el desarme.